



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

RES. CM N° 115 /2015

VISTO:

La actuación N° 21506/15, y las Resoluciones CM N° 776/2007, 180/2008, 316/2009, 278/2010, 591/2011 y 39/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación y resoluciones mencionadas en el Visto fueron aprobadas las Primeras, Segundas, Terceras, Cuartas, Quintas y Sextas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad, las que tuvieron lugar los días 23 de marzo del año 2006, 24 y 25 de abril del año 2008, 5 y 6 de noviembre del año 2009, 5 y 6 de octubre del año 2010, 9 y 10 de noviembre del año 2011, y 12 y 13 de setiembre del año 2012, respectivamente.

Que la realización de dichas Jornadas ha contribuido a la consolidación de este espacio de consenso y participación y a la difusión de los contenidos de los planes estratégicos consensuados desarrollados en distintos ámbitos de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por otro lado, en virtud de los Convenios de Asistencia y Colaboración que este Consejo de la Magistratura suscribió con los Poderes Judiciales de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de Río Negro, se encuentran en proceso de elaboración los Planes Estratégicos Consensuados de ambas jurisdicciones con el asesoramiento metodológico del Centro de Planificación Estratégica de este Consejo de la Magistratura.

Que la realización de esta actividad promueve el intercambio de experiencias, opiniones, conocimientos con expertos y académicos en distintas áreas, fortaleciendo así la capacitación continua en materia de planificación de los participantes y aporta valor agregado al trabajo que se encuentran realizando.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en esta oportunidad la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica propone la realización de las "Séptimas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia: Intercambio de Ideas, Metodología y Experiencias" para continuar con este espacio de encuentro e iniciar un proceso de capacitación abierto a los integrantes de nuestro Poder Judicial y de los otros Poder Judiciales Provinciales.

Que estas Jornadas se llevarán a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año.

Que asimismo, el Centro de Planificación ha sugerido la participación de los ministros integrantes de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) y de los representantes de los Consejos de la Magistratura que integran el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento (FOFECMA).

Que además, se participará a aquellos funcionarios o integrantes de los Poderes Judiciales del interior del país que se encuentren realizando procesos de planificación para llevar a cabo un intercambio de experiencias dentro de los encuentros programados en el marco de capacitación de esta Jornada.

Que en este sentido, luce conveniente aprobar la realización de las Séptimas Jornadas y encomendar a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica la coordinación de las acciones tendientes a su concreción, con intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la realización de las "Séptimas Jornadas de Planificación



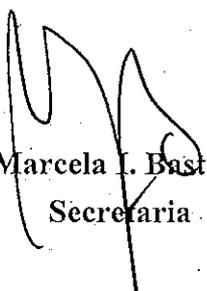
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

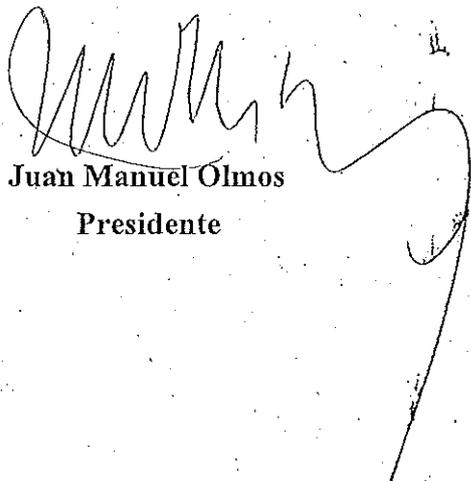
Estratégica en la Justicia: Intercambio de Ideas, Metodología y Experiencias”, que se llevarán a cabo los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica la coordinación de las acciones tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, con la intervención del Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 115 /2015


Marcela I. Basterra
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente

